

# DIRECTRICES PARA LAS ENTIDADES CANDIDATAS A LA CONVOCATORIA



SEGUNDA CONVOCATORIA / MG25 / ABRIL 2025

“UN SOLO PLANETA PARA TODAS LAS PERSONAS”



# ÍNDICE

**1 VISIÓN Y MARCO GENERAL DE LA CONVOCATORIA**

**2 OBJETIVOS REQUERIDOS DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR**

**3 POSIBLES ÁMBITOS DE TRABAJO**

**4 PARA SABER MÁS**

**5 REQUISITOS ESPECÍFICOS**

**5.1 Objetivos y prioridades de la convocatoria**

**5.2 Actividades que pueden financiarse en el marco de esta convocatoria**

**5.3 Criterios de obligado cumplimiento: ¿quién puede solicitarlo?**

**5.4 Criterios de prioridad**

**6 CUANTÍA DE LA AYUDA FINANCIERA**

**7 DURACIÓN DEL PROYECTO**

**8 COSTES SUBVENCIONABLES Y COSTES NO SUBVENCIONABLES**

**9 MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

**9.1 Documentación para la presentación de las candidaturas**

**9.2 Plazo y forma de presentación de las candidaturas**

**10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.**

**10.1 Procedimiento de evaluación**

**10.2 Criterios de valoración**

**10.3 Notificación de la decisión del comité de evaluación**

**10.4 Condiciones de ejecución tras la concesión de la subvención**

**11 CALENDARIO INDICATIVO**

# 1 VISIÓN Y MARCO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

La segunda convocatoria de financiación forma parte de NOPLANETB, un proyecto europeo de cuatro años de duración, cofinanciado por la Diputación de Sevilla como socio de FAMSI y la Comisión Europea en el marco del programa DEAR (Programa de Sensibilización y Educación al Desarrollo de la Unión Europea), que se lleva a cabo en ocho países de la UE: Portugal, España, Italia, Francia, Alemania, Hungría, Polonia y Estonia. El proyecto parte de la base de que las actuales crisis climática y ecológica exigen el compromiso público no sólo para aumentar la concienciación sobre los riesgos, sino también para aprovechar las oportunidades y fomentar una mayor responsabilidad por parte de los principales agentes, como las autoridades públicas, el sector privado, las instituciones donantes y los medios de comunicación.

Sobre esta base, NOPLANETB se compromete a apoyar financiera y técnicamente a las Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante OSC) de mediano y pequeño tamaño con el objetivo último de demostrar que las prácticas sostenibles y la política de transición justa benefician a todas las personas.

La convocatoria de propuestas “**Un solo planeta para todas las personas**” se dirige a las OSC (véanse en el **apartado 5** los criterios de admisibilidad de las OSC) que comparten la idea general del proyecto y pretenden contribuir con sus propias acciones.

A grandes rasgos, dos cuestiones inspiran el planteamiento de NOPLANETB:

1. Las acciones climáticas suelen dirigirse a personas que ya están algo comprometidas y abiertas a considerar políticas de transición.
2. Estas acciones suelen proponer soluciones sin explicar suficientemente los beneficios, lo que puede producir alineación a las personas menos informadas o escépticas.

## Objetivo principal

El proyecto NOPLANETB se compromete a prestar apoyo financiero y técnico a los proyectos que presenten un plan eficaz y realista para **implicar a la ciudadanía e instituciones menos sensibles** (identificados como “disengaged”, es decir, personas y agentes que no son especialmente sensibles a las cuestiones climáticas y ecológicas) con el fin de sensibilizarles sobre la importancia de la acción por el clima y fomentar prácticas sostenibles.

Con ello, NOPLANETB también pretende **fomentar la confianza en la ciencia**. Las causas antropogénicas del cambio climático y las crisis ecológicas se basan en sólidos trabajos científicos, pero estas pruebas se confunden a menudo con otro tipo de argumentos y/o se presentan como elaboraciones académicas, lo que dificulta su comprensión y las aleja aparentemente de la vida cotidiana. NOPLANETB pretende promover un enfoque basado en la ciencia fomentando una amplia comprensión de los fenómenos, alentando el pensamiento crítico, haciendo hincapié en la comprobación de los hechos y participando en actividades de divulgación científica.



### ***Qué entendemos por personas e instituciones desvinculadas en NOPLANETB:***

Es un objetivo difícil, ya que no es fácil identificar y comprometer a la ciudadanía que no está especialmente sensibilizada a las cuestiones climáticas y ecológicas. NOPLANETB considera las siguientes definiciones:

#### **Personas Desvinculadas**

Las personas desvinculadas no son necesariamente "negacionistas", sino personas que, por distintas razones, no son conscientes de los problemas climáticos y ecológicos, no están interesadas en ellos o se han desilusionado.

Estas personas pueden ser personas no conscientes (por ejemplo, carecen de conocimientos básicos), preocupadas por la economía (por ejemplo, temen que las políticas climáticas afecten negativamente a sus finanzas personales), preocupadas por su estilo de vida (por ejemplo, temen que las políticas climáticas perturben su estilo de vida), influidas políticamente (por ejemplo, influidas por su afiliación política), desconfiadas del gobierno (por ejemplo, las que desconfían en general de las instituciones gubernamentales, lo que conduce al escepticismo), centradas en el corto plazo o sin posibilidades de compromiso (por ejemplo, los que dan prioridad a los beneficios a corto plazo frente a los beneficios a largo plazo), personas desconectadas de la naturaleza (por ejemplo, las que no están interesadas en cuestiones medioambientales), culturalmente conflictivas (por ejemplo, las que perciben que las acciones climáticas entran en conflicto con sus valores tradicionales), que perciben falta de impacto (por ejemplo, quienes creen que sus acciones personales no marcarán una diferencia significativa). La enumerada anteriormente es una lista no exhaustiva, por lo que puede haber otros casos o grupos de personas que puedan considerarse personas desvinculadas.

## Institución desvinculada

Una institución desvinculada del clima se refiere a una organización/entidad, ya sea pública, de la sociedad civil o privada, que muestra una falta de concienciación, interés o implicación activa a la hora de abordar los problemas del cambio climático. Estas instituciones pueden no reconocer el vínculo entre sus operaciones y la sostenibilidad, o pueden subestimar la importancia de integrar consideraciones climáticas y ecológicas en sus estrategias y políticas.

## 2 OBJETIVOS REQUERIDOS DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR:

Además de los criterios de elegibilidad de los costes y las actividades, que se especifican a continuación, los proyectos financiados por la presente convocatoria deberán diseñarse con el objetivo de:

- a) **Combatir la desvinculación:** Formular proyectos que aborden principalmente la desvinculación de personas, instituciones u otras entidades (o alguna de ellas).
- b) **Fomentar la confianza en la ciencia:** Situar las pruebas científicas en el centro del proyecto y la comunicación para hacerlas más accesibles y relevantes para la vida cotidiana, fomentando así una mayor aceptación y comprensión de los beneficios de la sostenibilidad.

## 3 POSIBLES ÁMBITOS DE TRABAJO

Los ámbitos de actuación pueden variar en función de las líneas estratégicas y de acción de la OSC, la problemática detectada y el contexto de trabajo. Las siguientes áreas son aquellas en las que NOPLANETB tiene más experiencia y ve oportunidades prometedoras para desarrollar proyectos realistas y eficaces en el ámbito de la acción climática:

- Consumo responsable y producción sostenible
- Empleo verde
- Entorno laboral ecológico
- Ciudades ecológicas
- Movilidad sostenible
- Residuos hídricos y gestión sostenible del agua
- Gestión sostenible del suelo

## 4 PARA SABER MÁS

El Comité científico del proyecto NOPLANETB ha elaborado una guía en la que se proponen enfoques, definiciones, recomendaciones, sugerencias y ejemplos prácticos con el objetivo de estimular la reflexión y compartir contenidos. El documento contiene también enlaces a posibles ámbitos de intervención y fuentes externas donde encontrar información adicional, datos y experiencias en áreas clave de intervención.

El documento no pretende ser definitivo ni prescriptivo. Por el contrario, pretende ser una herramienta para identificar los retos y oportunidades del proyecto NOPLANETB, con el objetivo de fomentar un debate continuo a lo largo de las intervenciones.

El documento está disponible en español [AQUÍ](#).

**Recomendamos encarecidamente su lectura para una mayor comprensión del enfoque del proyecto y de los ámbitos de actuación, ya que en ellos deben basarse las propuestas que se candidaten a la presente convocatoria.**

## 5 REQUISITOS ESPECÍFICOS

### 5.1 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA

El objetivo general del proyecto NOPLANETB es convencer y sensibilizar a aquella ciudadanía e instituciones menos interesadas e involucradas en los desafíos globales sobre la relevancia de adoptar acciones locales para mitigar los efectos negativos de las crisis climática y ecológica, incluyendo su impacto en las esferas social y económica.

En este marco, se considera que las OSC son cruciales para desencadenar modelos de acción eficaces desde lo local, activando a la ciudadanía e instituciones en el desarrollo de iniciativas y adopción de prácticas más sostenibles en sus territorios.

Ante ello, el proyecto NOPLANETB se orienta en el fortalecimiento de pequeñas y medianas OSC tanto en términos económicos, con el apoyo financiero para el desarrollo de iniciativas de acción climática (en línea con los ODS 11, 12 y 13), como en términos técnicos, con el desarrollo de sus capacidades a través de actividades de formación y asesoramiento en diferentes temas clave y la creación de una red de trabajo entre iguales, con otras redes existentes y con otros agentes locales como autoridades locales, universidades, medios de comunicación, etc., actuando FAMSI como posicionador, facilitador y catalizador.

A lo largo de los 4 años de duración del proyecto (2023 a 2027), un total de 210 OSC de pequeño y mediano tamaño serán seleccionadas en estos 8 países, recibiendo apoyo financiero y de desarrollo de capacidades, con la participación de las autoridades locales, para promover soluciones basadas en la ciencia y prácticas y políticas de transición justa desde la corresponsabilidad y rol que cada actor juega en la acción contra el cambio climático.



En general, las convocatorias de apoyo financiero a OSC tienen como objetivo financiar el desarrollo y puesta en marcha de acciones de incidencia en temas medioambientales, que aumenten la conciencia sobre los impactos y consecuencias del cambio climático, poniendo el foco en la **ciudadanía e instituciones desinteresadas** (menos sensibilizada) e integrando la **perspectiva de género** en la puesta en marcha de iniciativas **basadas en la ciencia** [1].

[1] "La integración de estos tres enfoques en los proyectos son requisitos y criterios técnicos de valoración fundamentales. Consulte la Guía del Comité científico anteriormente mencionada para ayudar a incluirlos".

La presente convocatoria **"Un Solo Planeta Para Todas Las Personas"** financiará iniciativas de acción climática, que promuevan la sensibilización para incrementar el conocimiento, comprensión crítica y el nivel de conciencia para lograr un mejor entendimiento de la situación medioambiental, que permitan identificar la relación que tiene la acción local y comportamiento individual con el fenómeno e impacto a nivel global (interdependencia) así como la necesidad de tomar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, involucrando a los diferentes agentes involucrados en la lucha contra la crisis climática.

En este contexto, las OSC financiadas podrán realizar actividades diversas en el marco de la **educación para la ciudadanía global, sensibilización e incidencia**, que logren implicar a la ciudadanía e instituciones desvinculadas de la acción climática, a través del uso de herramientas pedagógicas y participativas, haciendo especial hincapié en la participación de mujeres y jóvenes a través de **acciones de comunicación, intercambio de conocimientos, sensibilización social y otras actividades como formación y otras acciones prácticas** (como intervenciones piloto) que favorezcan el desarrollo de un sentido individual y colectivo de corresponsabilidad en cuanto a la acción climática y promuevan el cambio social de actitudes, valores y hábitos de comportamiento necesarios para **avanzar hacia la sostenibilidad**.

Esta convocatoria establece las condiciones y las bases para la obtención de ayudas financieras, en régimen de concurrencia competitiva.

## 5.2 ACTIVIDADES QUE PUEDEN FINANCIARSE EN EL MARCO DE ESTA CONVOCATORIA

Para poder optar a la cofinanciación, las acciones propuestas en el marco de esta convocatoria deberán ajustarse a los objetivos y prioridades de la presente convocatoria e identificar y definir claramente el grupo o grupos destinatarios.

Los solicitantes deberán presentar todas las actividades que consideren necesarias para alcanzar los objetivos de la presente convocatoria en relación con las demandas nacionales y/o locales existentes y para obtener resultados tangibles en el contexto en el que se ejecutarán los proyectos seleccionados.

A continuación se muestran algunos ejemplos concretos de acciones. Sin embargo, la lista mencionada **no se considera exhaustiva**, por lo tanto, podrá presentarse cualquier otra idea de proyecto o actividad que pueda suponer ser un valor añadido, siempre que cumpla con los requisitos y objetivos de la presente convocatoria y se considere necesaria y/u oportuna para alcanzar los objetivos de esta.





**EJEMPLOS DE IDEAS DE PROYECTOS ADAPTADOS A DIFERENTES GRUPOS  
DESVINCULADOS Y A SUS PRIORIDADES ÚNICAS**

GRUPO DESTINATARIO	IDEA DE PROYECTO	BENEFICIOS
Preocupados económicamente: ciudadanos preocupados porque las políticas climáticas repercutan negativamente en sus finanzas personales	Talleres de ahorro energético y subvenciones	Reducción de las facturas de servicios públicos, creación de empleo
	Programas de certificación de empresas ecológicas	Atrae a clientes con conciencia ecológica
Culturalmente conflictivos – aquellos que perciben las acciones climáticas como conflictivas con sus valores tradicionales	Turismo patrimonial sostenible	Preserva la cultura, fomenta la economía local
Desconectados de la naturaleza: personas que simplemente no se interesan por las cuestiones medioambientales, a menudo debido a una falta de conexión (o a una percepción de falta de conexión) con la naturaleza.	Concursos de innovación tecnológica ecológica	Despierta interés, fomenta la innovación
Desconfiados del gobierno: personas que desconfían en general de las instituciones gubernamentales, lo que les lleva a ser escépticos sobre la eficacia y la sinceridad de las políticas climáticas.	Proyectos comunitarios de energías renovables	Independencia energética, autonomía local

Otros ejemplos son:

- Facilitar la cooperación entre actores para desarrollar (micro) modelos de economía circular: organizar talleres, reuniones y proyectos de colaboración para animar a las partes interesadas de diversos sectores a colaborar en la creación y aplicación de modelos de economía circular. Sensibilizar a las personas consumidoras sobre estilos de vida más sostenibles mediante campañas específicas: Diseñar y poner en marcha campañas de concienciación que eduquen a las personas consumidoras sobre prácticas de vida sostenibles, con el objetivo de aumentar su comprensión y adopción de comportamientos ecológicos.
- Iniciar y reforzar colaboraciones entre múltiples actores que pongan de relieve los beneficios de la acción climática: coordinar iniciativas que reúnan a distintas partes interesadas para colaborar en los esfuerzos de mitigación del cambio climático, haciendo hincapié en los beneficios sociales, institucionales, económicos y medioambientales.
- Promover la concienciación ciudadana sobre las prácticas de resiliencia y la reducción de las emisiones

que alteran el clima: poner en marcha programas y campañas educativas que informen a los ciudadanos sobre la importancia de la resiliencia y la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

- Fomentar la responsabilidad colectiva mediante la concienciación y acciones participativas para la protección y restauración del medio ambiente: organizar iniciativas impulsadas por la comunidad que involucren a la ciudadanía en actividades dirigidas a la conservación del medio ambiente, destacando la importancia global de estos esfuerzos.
- Promover, mediante campañas de sensibilización, las herramientas para la comprensión holística de los procesos de reciclaje mediante acciones de formación, concienciación y responsabilidad individual y colectiva en reciclaje de residuos.

En la mencionada guía del Comité Científico del proyecto se incluyen más ejemplos con mayor desarrollo descriptivo.

A la hora de elaborar el plan de actividades y el presupuesto, será obligatorio tener en cuenta lo siguiente:

- Las actividades financiadas en el marco de esta convocatoria deben implementarse en **Andalucía, involucrando a una o varias autoridades locales**, con objeto de garantizar el impacto multinivel y la alineación y complementariedad con las estrategias y políticas locales y regionales relacionadas con la protección ambiental, el desarrollo local sostenible, la producción y consumo responsables, y la acción climática. Esta colaboración se demostrará mediante la firma de un aval o acuerdo de colaboración con el Gobierno local correspondiente, documento a presentar junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria.
- Durante la ejecución de los proyectos se organizarán reuniones y actividades de desarrollo de capacidades para mejorar las capacidades de gestión de las organizaciones a las que se conceda una subvención en el marco de la presente convocatoria de propuestas, así como las aptitudes de su personal para ejecutar los proyectos.

Se organizarán desde FAMSI al menos 2 talleres formativos durante la implementación de los proyectos. El primero se realizará al inicio del proyecto y será presencial (módulo de 1 día mañana y tarde, en el que

participará al menos 2 miembros del personal del proyecto) y el resto de las formaciones organizadas por FAMSI serán en modalidad virtual (en el que participará al menos 2 miembros del personal del proyecto).

- También se creará una comunidad de prácticas (formato virtual) en la que las OSC financiadas tendrán acceso a recursos materiales y podrán participar para el intercambio de experiencias y aprender buenas prácticas las unas de las otras, a través de webinaros.
- La visibilidad de las entidades cofinanciadoras (FAMSI, Diputación de Sevilla y la Unión Europea) será obligatoria en la comunicación de las acciones ejecutadas así como en los materiales producidos gracias a la financiación en el marco de esta convocatoria. Para ello, las OSC deberán seguir las directrices de Comunicación y Visibilidad de la Unión Europea. Durante la ejecución del proyecto se facilitarán herramientas, manuales y orientaciones en este sentido.
- Las auditorías se llevarán a cabo a lo largo de la ejecución, por una entidad auditora externa certificada. El coste de la auditoría no debe incluirse en el presupuesto de los proyectos propuestos.

### 5.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD SOLICITANTE: ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

Para poder optar a una subvención en el marco de la presente convocatoria de propuestas, la entidad solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos, además de los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones:

- Ser una persona jurídica y estar legalmente inscrita en el registro correspondiente desde al menos un año antes del lanzamiento de la presente convocatoria.
- Ser una Organización de la Sociedad Civil <sup>[1]</sup> sin ánimo de lucro.

Las OSC son actores no estatales, sin ánimo de lucro, que operan de forma independiente y responsable, entre los que se incluyen: organizaciones no gubernamentales, organizaciones representativas de los pueblos indígenas, organizaciones representativas de las minorías nacionales y/o étnicas, organizaciones de la diáspora, organizaciones de migrantes en los países socios, asociaciones de comerciantes locales y grupos de ciudadanos, cooperativas, asociaciones de empresarios y sindicatos (interlocutores sociales), organizaciones representativas de los intereses económicos y sociales, organizaciones que luchan contra la corrupción y el fraude y promueven la buena gobernanza, organizaciones de derechos civiles y organizaciones que luchan contra la discriminación, las organizaciones locales (incluidas las redes) que participan en la cooperación y la integración regionales descentralizadas, las organizaciones de consumidores, las organizaciones de mujeres y jóvenes, las organizaciones medioambientales, docentes, culturales, de investigación y científicas, las universidades, las iglesias y las asociaciones y comunidades religiosas, los medios de comunicación y cualesquiera asociaciones no gubernamentales y fundaciones independientes, incluidas las fundaciones políticas independientes, que puedan contribuir a la consecución de los objetivos del Reglamento ICD.

- Contar con las competencias y capacidades operativas, técnicas y económicas para desarrollar la acción propuesta, teniendo un historial probado de haber gestionado con éxito proyectos similares en los últimos tres años.
- No haberse beneficiado de un proyecto financiado en el marco del Programa DEAR (convocatoria de propuestas 2022) ya sea directa o indirectamente, es decir, no haber sido beneficiaria de una contribución financiera ni como solicitante principal, ni como cosolicitante, ni como entidad afiliada, proveedor o tercero (apoyo financiero como el que se solicita en esta convocatoria).
- Tratarse de una entidad con un volumen de ingresos anuales, entendido como el conjunto total de ingresos que recibe una entidad como consecuencia de su actividad, entre 150.000 y 500.000 euros (haciendo la media de los últimos tres años) y con una plantilla media entre 2 y 20 empleados/as durante ese mismo periodo temporal.
- Serán de obligado cumplimiento para las entidades beneficiarias, aquellas recogidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

Una entidad sólo podrá optar a recibir una ayuda financiera para desarrollar una acción (un proyecto por solicitante)

en el marco de todas las convocatorias de financiación realizadas en el marco del proyecto NOPLANETB.

Dos o más entidades podrán presentar conjuntamente una propuesta de proyecto en partenariatado (entidad solicitante principal y entidades socias). En ese caso, las entidades que conforman el partenariatado no podrán presentar otra propuesta de manera individual.

El partenariatado consiste en que todas las entidades asociadas gestionarán parte del presupuesto, por lo que todas ellas deberán cumplir con los criterios de elegibilidad a título individual.

## 5.4 CRITERIOS DE PRIORIDAD

Se dará prioridad a los proyectos que incluyan los siguientes elementos:

- Que se implementen en municipios menores de 50.000 habitantes y socios de FAMSÍ. ([Ver lista de socios](#)) así como en municipios donde no se hayan ejecutado otros proyectos financiados en convocatorias anteriores.
- Experiencia y conocimientos demostrados de la organización que propone la idea propuesta.

- Experiencia y formación reglada del equipo humano implicado en la propuesta. Se valorará aporte de Currículum Vitae de los recursos humanos vinculados presupuestariamente a la propuesta.
- Desarrollo de enfoques metodológicos, modelos de intervención o herramientas innovadoras que sean potencialmente reproducibles y ampliables.
- Claridad y detalle en la descripción de los objetivos, resultados y actividades, con indicadores del impacto medibles.
- Colaboraciones y actividades en red con otras entidades (por ejemplo, asociaciones público-privadas, empresas, entidades con experiencia en divulgación científica, etc.) destacando el valor añadido producido.
- Proyectos que involucren un plan de divulgación relevante en medios de comunicación masivos.

## 6

## CUANTÍA DE LA AYUDA FINANCIERA

El importe de la ayuda financiera de la presente convocatoria de propuestas asciende a **327.272,73 euros**.

El presupuesto global de los proyectos propuestos en el marco de la presente convocatoria deberá situarse entre los siguientes importes mínimos y máximos:

- Importe mínimo: 25.000 EUROS
- Importe máximo: 30.000 EUROS

**Además, cualquier subvención solicitada en el marco de esta convocatoria de propuestas no podrá superar el 90% del total de los costes subvencionables. El resto, es decir, el 10% como mínimo, deberá financiarse con cargo a fuentes distintas de la UE (es decir, fondos privados, otros organismos de financiación, etc.).**

RÉGIMEN DE COFINANCIACIÓN		
	Mínimo	Máximo
Presupuesto de la acción	25.000,00 €	30.000,00 €
Subvención NOPLANETB (máximo 90% de los costes subvencionables)	22.500,00 €	27.000,00 €
Cofinanciación (mín. 10%)[1]	2.500,00 €	3.000,00 €

[1] Los costes cubiertos por su cofinanciación deben seguir las mismas condiciones de elegibilidad aplicables a los costes cubiertos por la contribución de NOPLANETB. Desde el punto de vista financiero, deberán justificar el 100% del presupuesto y no únicamente la subvención de NOPLANETB.

**FAMSI** realizará un primer pago a las entidades beneficiarias al inicio del proyecto, según se detalle en el Contrato firmado entre las partes, siendo en todo caso, por un importe de entre **un 30% y un 50% del importe de la subvención**. El resto de la subvención será pagada previa correcta justificación del proyecto en los periodos de referencia marcados (informes intermedios e informe final) siempre que se haya alcanzado al menos el 70% de la ejecución de los fondos anticipados.

**FAMSI** se reserva el derecho de no adjudicar todos los fondos disponibles, en caso de calidad insuficiente de las propuestas recibidas y/o en caso de número insuficiente de propuestas recibidas.

## 7 DURACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos financiados se iniciarán en el mes de septiembre de 2025, previa firma del contrato. Las actividades iniciadas antes de esta fecha no podrán ser financiadas.

La duración mínima del proyecto será de 12 meses, mientras que la duración máxima será de 18 meses.



## 8 COSTES ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

Sólo serán subvencionables los costes elegibles, que deberán basarse en costes reales adjuntándose documentación de soporte demostrativa de su realización.

### COSTES DIRECTOS ELEGIBLES

- Costes incurridos durante la ejecución del proyecto, tal como se especificará en el contrato de financiación. Costes incurridos son aquellos vinculados con actividades formalmente realizadas o servicios prestados durante el periodo de implementación.
- Se indican en el presupuesto global.
- Son necesarios para la ejecución del proyecto.
- Son identificables y verificables, registrados en los registros contables de los beneficiarios de la subvención y determinados con arreglo a las normas contables aplicables en España.
- Cumplen los requisitos de la legislación fiscal y social aplicable.
- Son realizados y pagados dentro del periodo de ejecución de la propuesta.
- Son razonables, están justificados y cumplen con los principios de buena gestión financiera.

En caso de que la propuesta haya sido presentada en partenariatado, los costes incurridos por los socios del proyecto son igualmente elegibles, siempre que cumplan todos los criterios antes mencionados y estén documentados de la misma manera que se requiere para la organización solicitante principal.

***Nota: deben seguirse todos los criterios anteriores, ya que son acumulativos.***

### **Categorías de gastos elegibles:**

#### **a) Recursos humanos**

Corresponden a los costes del personal laboral, personal contratado por la entidad (o entidades en caso de partenariatado) que participa en la realización de las actuaciones, incluyendo el salario (importe bruto), los gastos de la seguridad social y otros costes pertinentes.

#### **b) Viajes y Dietas**

Corresponde a gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento en los que incurra exclusivamente el personal de las entidades beneficiarias.

Los gastos de viaje y alojamiento deben estar claramente vinculados a las actividades de la propuesta presentada. Los viajes y alojamiento deben realizarse en el territorio elegible. Para hacer el cálculo, el máximo elegible serán los importes establecidos en el BOJA .[1]

[1] Desde julio de 2023, el kilometraje se paga a 0,26€ por kilómetro (Orden por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía).

### c) Equipos, materiales y suministros

Corresponden a suministro de servicios como alquiler de transporte para traslado beneficiarios/as a actividades del proyecto, alquiler de mobiliario, alquiler de equipos de sonido, iluminación, escenarios, etc. así como la adquisición de materiales y equipos vinculados con la realización actividades del proyecto (semillas, plántones, herramientas, etc), hasta una cuantía máxima del 10% del importe total del proyecto.

### d)Otros costes y servicios externos

Corresponden a gastos de asistencia técnica por servicios externos, subcontratados a otras entidades o profesionales, necesarios para la implementación de acciones tales como

servicios vinculados a las actividades de información, visibilidad y difusión, organización de eventos que conllevan alquiler de ubicación, dinamización, honorarios y viajes de ponentes para conferencias o formaciones, tarifas de catering, costes de publicaciones, participación de los medios de comunicación, etc. siempre que sean relevantes para las actividades de la propuesta y cuya contratación resulta necesaria para la ejecución de las mismas.

### COSTES NO ELEGIBLES

- Costes indirectos entendidos como los gastos de oficina y administrativos incurridos por la entidad beneficiaria.
- Cargos por deudas y servicios de la deuda.
- Provisión de pérdidas y posibles pasivos futuros.
- Costes financiados por otra acción o programa que recibe una subvención de la UE (financiados por la Unión Europea).
- **Impuestos, incluido IVA, a menos que la entidad beneficiaria pueda demostrar que no puede reclamarlo** (no son susceptibles de recuperación o compensación).
- Crédito a terceros.
- Contribuciones en especie (por ejemplo, valorización de equipos existentes, donaciones, trabajos voluntarios, etc.)
- Los recargos de mora o sanciones por impago de impuestos o Seguridad Social.

- Los gastos que se originen como consecuencia de la simple participación de los miembros de la Asociación en las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de la misma.
- Las acciones que tengan como objetivo promocionar a la institución en sí misma.
- Gastos posteriores a la fecha de finalización de la actividad objeto de subvención.
- Adquisición de terrenos o edificios.
- Adquisición de vehículos.
- Pérdidas por cambio de divisas.
- Alquiler de oficinas.
- Gastos a tanto alzado o auto certificados (todos los gastos incurridos deben justificarse con los documentos justificativos adecuados).

## **9** MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

El procedimiento de solicitud en el marco de la presente convocatoria de propuestas es un procedimiento en **dos fases**.

### 9.1 DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

#### **Fase 1: Nota conceptual + video de presentación**

En esta etapa se requiere información simplificada sobre la relevancia del proyecto propuesto, junto con cierta información para confirmar la elegibilidad del solicitante principal (y de los posibles socios) y de las actividades propuestas. Solo se proporcionará el importe total de la contribución solicitada y un desglose global por partidas presupuestarias pero no se requiere de un presupuesto detallado y desglosado.

En esta fase se presentará la siguiente documentación obligatoria:

1. Anexo A.1- Nota conceptual de la idea de proyecto
2. En el caso de un proyecto en partenariatado, el memorando de entendimiento (convenio de colaboración) entre las entidades que se asocian.
3. Anexo C - Declaración de terceros (de todas las entidades del partenariatado, si procede).
4. Anexo D - Declaración de no concesión de otras subvenciones DEAR de la UE (de todas las entidades del partenariatado, si procede).

Asimismo, para justificar debidamente su elegibilidad, deberán aportar necesariamente la documentación siguiente (todas las entidades del partenariado, si procede):

1. Copia de los estatutos de su organización que demuestren, por una parte, ser una entidad sin ánimo de lucro y por otra, tener su sede social en Andalucía.
2. Copia del registro de su entidad para comprobar que su entidad es una persona jurídica inscrita en el registro correspondiente desde al menos un año (antes del lanzamiento de la presente convocatoria)
3. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias a nivel estatal (AEAT), certificado de estar al corriente de las deudas con la hacienda autonómica y certificado de estar al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
4. Copia de sus cuentas anuales (Cuenta de pérdidas y ganancias) de los últimos tres años aprobadas por el órgano de gobierno de su entidad y debidamente registradas, si procede por la naturaleza jurídica de la entidad solicitante.
5. Acuerdo/s de colaboración con el Gobierno/s local/es correspondiente/s.

Además, deberán realizar un **video “amateur”** (puede contener infografía, entrevista, etc.) de una duración máxima de **2 minutos**, cuyo contenido sea creado para la ocasión, y que debe describir:

- ¿QUÉ y CÓMO?: una breve descripción de la idea de proyecto y de las actividades que quiere poner en marcha
- ¿QUIEN? Y ¿PARA QUIEN/ES?: Una breve descripción de su entidad y ¿cuál es el grupo meta de la pequeña acción, o sea a qué grupo(s) de personas va dirigida la acción?
- ¿DÓNDE?: el espacio /los lugares donde quiere implementar la acción
- ¿POR QUÉ?: Explicar las razones que justifican este proyecto, tanto respecto a las necesidades del grupo meta como respecto los objetivos y prioridades de esta convocatoria. Incluye cuando es necesario los antecedentes de este proyecto.
- ¿CUÁNTO? La cantidad solicitada para poner en marcha la pequeña acción

*Nota: el video se adjuntará junto al resto de la documentación solicitada pues forma parte de la presentación de la propuesta, aunque NO será sometido a puntuación de cara a la valoración del proyecto.*

## **Fase 2: Candidatura completa**

Solo las entidades preseleccionadas en la Fase 1 podrán continuar con el 2º paso del procedimiento.

La información requerida en esta etapa está relacionada con la descripción detallada de las actividades que se proponen, así como la metodología, el plan de trabajo, plan de comunicación, etc. Los elementos delineados e incluidos en la Fase 1 no pueden modificarse en la candidatura completa. Cualquier cambio estará sujeto a evaluación.

En esta fase se presentará la siguiente documentación obligatoria:

1. Anexo A.2 – Candidatura completa
2. Anexo B – Presupuesto detallado

Como norma general:

- No se aceptarán solicitudes escritas a mano.
- No se aceptarán solicitudes entregadas a mano o enviadas a través de canales distintos al especificado en el punto 9.2.

*Nota: tenga en cuenta que sólo se evaluarán los documentos obligatorios previstos en este procedimiento.*

*Por lo tanto, es de suma importancia que los documentos obligatorios contengan toda la información pertinente. No debe enviarse ningún anexo adicional a los documentos solicitados para acreditar su elegibilidad.*

## **9.2 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

### **Fase 1**

El plazo para la prestación de la documentación relativa a la Fase 1 será el comprendido entre el **21 de abril al 11 de mayo de 2025** (inclusive). Las entidades solicitantes deberán presentar sus candidaturas únicamente a través de la plataforma virtual Zoho en el siguiente ENLACE.

En dicho enlace se podrán descargar los documentos necesarios y obligatorios a adjuntar, así como subir el video "amateur", los documentos una vez cumplimentados, y los certificados requeridos en la presente convocatoria.

Cualquier solicitud recibida después de esta fecha o por canal diferente al establecido será automáticamente excluida de la evaluación posterior.

## Fase 2

El plazo de presentación de las candidaturas completas, así como las instrucciones y vía de presentación de la documentación requerida se indicarán en la notificación enviada a las entidades beneficiarias potenciales cuya propuesta haya sido preseleccionada en la fase 1. No obstante, en el punto 11 se incluye un calendario tentativo del proceso.

### **Más información sobre la presentación de la candidatura:**

Para cualquier información sobre la presente convocatoria, las entidades solicitantes podrán contactar vía correo electrónico al mail [noplanetb@andaluciasolidaria.org](mailto:noplanetb@andaluciasolidaria.org). Las respuestas a las preguntas formuladas se facilitarán hasta una semana antes de la fecha límite y se publicarán en el apartado de **Preguntas frecuentes** habilitado en la web <https://noplanetb.famsi.es>, por motivos de transparencia, para que todas las entidades solicitantes puedan tener acceso a la misma información pertinente.

Se organizará una sesión informativa online dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

# 10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

## 10.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las candidaturas presentadas (fase 1 y fase 2) serán evaluadas por un **Comité de Evaluación** conformado al efecto de la convocatoria, compuesto por 5 miembros: 2 miembros sin derecho a voto (Presidencia y Secretaría) y 3 miembros con derecho a voto, personas seleccionadas por su especialización en el sector y su experticia en el ámbito de la acción climática (2 externas y la persona miembro del Comité Científico personal de FAMSI). Cada persona del Comité evaluará las propuestas de forma independiente, firmando declaraciones de imparcialidad y confidencialidad para mantener la integridad del proceso de evaluación.

La normativa seguida para el proceso de evaluación del Comité se recoge en el Capítulo 6 de la guía práctica de la Unión Europea [PREVIOUS – 6. Subvenciones – EXACT External Wiki – ES – EC Public Wiki](#).

## 10.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN

En primer lugar, cada propuesta se someterá a una comprobación administrativa inicial para garantizar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y admisibilidad recogidos en las bases de la convocatoria en tiempo



y forma (incluida la cumplimentación de la información requerida en los modelos facilitados y la presentación de todos los anexos obligatorios por el canal establecido). Si del examen de las solicitudes se desprende que la acción propuesta no cumple los criterios de admisibilidad establecidos anteriormente, y/o si la información facilitada es incorrecta y/o no se facilitan todos los datos obligatorios, las solicitudes se rechazarán por este único motivo.

Solo aquellas solicitudes que cumplan los criterios de elegibilidad y admisibilidad serán evaluadas técnicamente.

La evaluación de la calidad de la propuesta se realizará en base a los siguientes criterios:

1. Pertinencia y relevancia de la idea del proyecto: alineación con el enfoque temático y los objetivos del programa NOPLANETB (público objetivo desvinculado, integración de la perspectiva de género y el enfoque basado en la Ciencia).
2. Impacto e innovación: Potencial de impacto positivo medible e introducción de enfoques novedosos y atractivos para la involucración de los grupos beneficiarios.
3. Viabilidad, replicabilidad y sostenibilidad del plan del proyecto.
4. Capacidad organizativa: capacidad operativa y técnica de la organización solicitante para ejecutar el proyecto con eficacia.

Asimismo, se tendrán en cuenta los criterios de prioridad definidos en el punto 5.4 así como el artículo 6.5.8.7 de la mencionada Guía práctica de la UE en el que se recoge, por un lado, que el Comité de evaluación “podrá elaborar una lista por temas o regiones geográficas para la distribución de los fondos” y, por otro lado, que “el Comité de evaluación podrá desestimar una solicitud si ha seleccionado otra de naturaleza similar que haya obtenido mayor puntuación”.

### **10.3 NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Tras la evaluación de la propuesta (fase 1), se informará por escrito a las entidades solicitantes acerca de la decisión tomada por el Comité de Evaluación en relación con su solicitud, indicando si ha sido preseleccionada en la fase 1 e invitándola a presentar propuesta en la fase 2.

FAMSI se reserva el derecho a establecer o no un periodo de subsanación de solicitudes con relación a la parte administrativa (comprobación de los criterios de elegibilidad de la entidad solicitante y socios, en caso de partenariado) dentro de la Fase 1 del procedimiento de solicitud en dos fases.

Una vez superada la Fase 2, se notificará a las entidades la decisión del Comité en cuanto a su selección o desestimación para ser financiadas en el marco de la Convocatoria, indicando el importe propuesto que requerirá de aceptación expresa por parte de la entidad seleccionada.

## 10.4 CONDICIONES DE EJECUCIÓN TRAS LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Tras la aceptación de la subvención por parte de la entidad seleccionada, se propondrá la firma de un contrato (con el beneficiario principal, en el caso de un consorcio) que detallará las obligaciones y condiciones de la ejecución y justificación de la acción subvencionada.

## 11 CALENDARIO INDICATIVO

RÉGIMEN DE COFINANCIACIÓN	
Lanzamiento de la convocatoria	21 de octubre de 2025
SESIÓN INFORMATIVA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (máximo a los 10 días del lanzamiento) (máximo a los 10 días del lanzamiento)	Semana del 28 de abril de 2025
Plazo de entrega de candidaturas (1ª fase)	3 semanas
Evaluación de propuestas (1ª fase) (Elegibilidad + técnica)	1 mes
Lanzamiento de la convocatoria (2ª fase)	Semana del 9 de junio
Plazo de entrega de candidaturas (2ª fase)	3 semanas
Evaluación de propuestas (2ª fase)	3 semanas
Resolución definitiva y aceptación	Semana del 21 de julio
Firma de contrato e inicio de proyectos	Septiembre



**SEGUNDA CONVOCATORIA / MG25 / ABRIL 2025**

**NOPLANETB – ACORTAR DISTANCIAS ENTRE CIENCIA Y SOCIEDAD PARA PROMOVER UNA ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN INTEGRADORA (NDICI CHALLENGE/2023/448-259)**

